

73
16

Neiva, Junio 24 de 2005

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 05019677 00000004 Folios: 2
Fecha (AMB): 2005-06-24 10:10:06
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Doctora
ALIX CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

REFERENCIA: RADICACION 05 – 19677

La presente con el objeto de hacerle llegar el Capítulo Reivindicatorio solicitado por Usted mediante oficio notificado en la fecha 10 de Marzo de 2005 y para lo cual solicité prórroga dentro del término con radicación 05019677 en la fecha 2005-05-10 .

Agradezco su colaboración,

Atentamente,


LINA MARIA CERÓN GOMEZ
C.C. 26 366 815 de San Agustín (Huila)
Solicitante

REIVINDICACIONES

1. Material a base de cascarilla de arroz y plástico residual posconsumo caracterizado porque comprende mezclar cascarilla de arroz en una proporción del 20 – 30% y plástico posconsumo del 80 – 70% fundido a temperaturas entre 100 y 350 °C.
2. Material a base de cascarilla de arroz y plástico residual posconsumo, de la reivindicación 1. caracterizado porque la cascarilla de arroz puede usarse en forma de ceniza.
3. Material a base de cascarilla de arroz y plástico residual posconsumo, de las reivindicaciones 1. y 2. caracterizado porque los plásticos utilizados son cualquiera de las resinas denominadas termoplásticos o sea que tengan la capacidad de fundir con el calor.
4. Material a base de cascarilla de arroz y plástico residual posconsumo de las reivindicaciones 1, 2, y 3 caracterizado porque el plástico se mezcla una vez cortado, molido y libre de humedad.
5. Material a base de cascarilla de arroz y plástico residual posconsumo, de las reivindicaciones 1, 2 3 y 4 caracterizado porque los plásticos usados no requieren clasificación por resinas ni condiciones de alta limpieza y calidad.

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° 05-19677

Folio 19-

Concepto Técnico N° 811

Clasificación Internacional de Patentes: B29B 11/14

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 488, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI [☒] NO [] Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI [☒] NO [] Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI [☒] NO [] Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI [] NO [] NO ES APLICABLE [☒] Contiene los dibujos necesarios para comprender la Invención (Art. 26-d)
- SI [☒] NO [] Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI [] NO [] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI [] NO [] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI [] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI [] NO [] NO ES APLICABLE [☒] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [] NO [] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [] NO [] Ver hoja(s) anexa(s)

- Nuevo capítulo reivindicatorio folio 18.

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, octubre 21 de 2005.

2020
Bogotá D C

Doctor(a):
LINA MARIA CERÓN GÓMEZ.
Solicitante

REFERENCIA:	Radicación N°	05-19677
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	1201
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, 24 OCT. 2005.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 05-019677

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 558

DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2005, EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL 24 DE FEBRERO DEL 2006

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ ☐

NO ☐ ☒ ☐

Bogotá D.C., Diciembre de 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

21

RADICACIÓN: 5-19677

EDICTO No. 740

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 34967 de 20-DIC-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

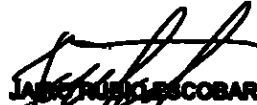
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora Lina María Cerón Gómez, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 DIC. 2006**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUEDA ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 12-ENE-2007
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 740

Este edicto se desflja hoy 25-ENE-2007 a las 4:30 p.m.